



Digitally signed by DENNER Maria De Los Milagros
Date: 2018.12.18 11:14:49 ART

Digitally signed by BOLLATI Adrian Americo
Date: 2018.12.18 12:38:26 ART

Digitally signed by MAMMARELLA Enrique José
Date: 2018.12.18 13:28:20 ART

SANTA FE, 13 de diciembre de 2018

VISTAS estas actuaciones en las que obra resolución C.D. nº 821/18 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales vinculada con la modificación del Plan de Estudios de la carrera de grado "Abogacía", Régimen de Correlatividades y Plan de Transición y

CONSIDERANDO:

Que en la redacción del nuevo Plan se han tenido en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución ME nº 3400/17, que aprueba los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de Abogado, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico, concluyendo que el perfil del egresado, los alcances del título y la carga horaria total de la referida carrera son adecuados para la titulación que se otorga;

Que el Plan de estudios propuesto se encuadra en las normativas vigentes a nivel de esta Universidad y del Ministerio de Educación de la Nación;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de estudios de la carrera de grado de Abogacía que se desarrolla en ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de conformidad con el Texto Ordenado que como Anexo I se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Régimen de Correlatividades de la carrera de grado de Abogacía, de conformidad con el cuadro que se adjunta como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Plan de Transición entre el nuevo Plan de estudios de la carrera de Abogacía y el anterior, que obra como Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a las Direcciones de Comunicación Institucional, de Información y Estadística y Diplomas y Legalizaciones y pase a la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico para su conocimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN C.S. Nº: **632**



Valide este documento digital con el código RDCE_FCJS-0949920-18_632 accediendo a <https://servicios.uni.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS CARRERA ABOGACIA

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FUNDAMENTOS HISTÓRICO-POLÍTICOS

I. Contexto

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales¹ de la Universidad Nacional del Litoral², se sostiene en los valores republicanos y reformistas que le dieron origen. Los mismos que, plasmados en sus estatutos, son defendidos por la comunidad universitaria en su conjunto y han guiado el accionar desde el retorno de la democracia hasta nuestros días a través de sus Programas de Desarrollo Institucional. Son en definitiva, los valores de la Universidad Pública formadora de ciudadanos/as libres comprometidos con una sociedad democrática, cuyos saberes pertenecen a toda la comunidad.

Ratificando, entonces, la *autonomía* universitaria, el *co-gobierno* de docentes, estudiantes, graduados y no docentes, la *gratuidad* y *laicidad* de la enseñanza, y la *libertad de cátedra*.

Renovando el compromiso en defensa de la *igualdad de oportunidades*; la *misión cultural y ética* de la educación superior, la *vocación regional* y el profundo *compromiso social* de la FCJS en su producción académica, científica y cultural.

Quienes, al decir de Carlos Nino, consideran al Derecho como una práctica social moralmente legítima, que permite la deliberación democrática amplia y que reconoce derechos fundamentales, sostienen que su enseñanza debe "entrenar" en esta particular forma de deliberar, atendiendo a cuestiones básicas de justificación racional, validez moral y balance entre las exigencias de la moral ideal y los límites de la democracia real.

1 (En adelante, FCJS)

2 (En adelante, UNL)





///

En ese contexto de efervescencia política, cultural y social, el 17 de Octubre de 1919, es rubricada por el presidente Hipólito Irigoyen junto al ministro Salinas la Ley 10.861, de creación de la Universidad Nacional del Litoral, formando parte de ella la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Confirmaban con este acto la fertilidad de un clima de época que tenía su signo de identidad en el cuestionamiento y la transformación que reconocía en la Córdoba del '18 uno de sus más importantes emergentes. De esta manera, la Universidad Nacional del Litoral quedará desde su nacimiento y hasta los tiempos venideros indisolublemente inscriptos en el modelo Reformista.

Luego de la sanción de la ley, uno de los primeros pasos fue consolidado el 7 de abril de 1920, con el traspaso formal de la Universidad de Santa Fe a la nueva institución, comprendiendo las dos unidades académicas existentes en su seno (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Facultad de Química Industrial y Agrícola). El 22 de abril de 1922, con la adopción de sus estatutos, la Universidad Nacional del Litoral, incorporaba los puntos centrales del nuevo paradigma universitario.

En cuanto al actual edificio, sede de la Facultad, cuenta con programas integrales de mejoras patrimoniales y edilicias de la emblemática y bellísima casa, que incluye la permanente puesta en valor de este edificio histórico.

Cabe destacar que el Congreso de la Nación por Ley 27.416 del 29 de noviembre de 2017, declaró al edificio de la manzana donde funciona el Rectorado de la UNL y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, como MONUMENTO HISTORICO NACIONAL por los acontecimientos políticos institucionales para el país que sucedieron en su seno.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

El Nuevo Plan de Estudios 2018, es el resultado de un largo proceso de debate, reflexiones, consensos y disensos promovido desde los primeros años de democracia en la Facultad y acelerados en esta última etapa iniciada en el año 2014. En este último período, se avanzó en la construcción de las opiniones y aceptaciones necesarias por parte de los/las profesores/as de las distintas áreas disciplinares a los fines de la revisión de las prácticas docentes, del nuevo perfil del graduado, del fortalecimiento de la formación práctica profesional, de los contenidos mínimos de las asignaturas y la reforma del Plan de Estudios, que se presenta.

II. Breve reseña acerca de la historia de la Institución y su trascendencia.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales es la más antigua de las diez Unidades Académicas que integran la Universidad Nacional del Litoral. Respecto a su oferta académica, la institución cuenta con una importante trayectoria en la enseñanza del Derecho, en la carrera de Abogacía; una oferta diversificada en cursos de posgrado -en cuanto a su diseño y a sus áreas disciplinares-, especializaciones, maestrías, doctorado, múltiples cursos de actualización a distancia y una nutrida producción en las áreas de investigación y extensión.

La historia y los orígenes de la institución se remontan al siglo XIX, cuando en 1869 dieron comienzo los primeros estudios de Derecho en Santa Fe en las Aulas Mayores del Colegio de los Jesuitas, iniciándose un proceso de consolidación disciplinar e institucional que culminó con la creación de la Universidad Provincial de Santa Fe y en su seno, con el nacimiento de la Facultad de Derecho, en 1889.

Como parte del proceso histórico de profundo cambio político-ideológico que trajo consigo la Reforma Universitaria de 1918, comienza a gestarse en el seno de la Universidad de Santa Fe, el movimiento estudiantil que reclama la urgencia y necesidad de dar nacimiento a una nueva Universidad de excelencia, inclusiva, democrática y fuertemente comprometida con los destinos del país y la región.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

III. Surgimiento y desarrollo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales nació el 17 de Octubre de 1919 juntamente con la creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, en medio de un ambiente cultural efervescente por el accionar democrático, liberal y laicista de la dirigencia política, de entidades sociales y con un gran protagonismo e inserción de personalidades destacadas de la cultura y de nuevas juventudes, mancomunidad no circunscripta a la ciudad de Santa Fe, sino extendida a toda la región.

Su surgimiento obedeció a afirmaciones e interrogantes como los que enunció el líder reformista Pablo Vrillaud en el discurso de inauguración de la Facultad: *“las universidades antiguas, enseñaban el derecho del Rey y de la Iglesia, las de hogaño enseñan los derechos de una clase, ¿cuándo vendrán los que enseñen los derechos del pueblo? ¡Bella oportunidad para que esta despeje el interrogante!*³”. Desde entonces nada en las ciencias jurídicas y en las ciencias sociales le fue extraño, constituyéndose en un espacio institucional de desarrollo de las mismas tanto en la región como en el país.

El movimiento reformista de 1918 -en el que se inscribe de manera indisoluble el surgimiento de la UNL, y conjuntamente, el de la Facultad- buscó redefinir las relaciones entre el saber, la sociedad y el poder, con la consagración de la autonomía, el cogobierno, el acceso a las cátedras por concurso, como también las cátedras libres, las modificaciones en los planes de estudios y en los perfiles de los/las graduados/as, que apuntaban a modernizar la enseñanza superior cambiando el sesgo profesionalista que caracterizaba a las instituciones universitarias con el imperativo de fortalecer la investigación científica.

Actualmente y con orgullo puede afirmarse que a lo largo de toda su historia, la Facultad se ha destacado por haber proyectado sus acciones en el debate público.

³‘El reformismo entre dos siglos. Historias de la UNL’. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, Ediciones UNL, año 2015, Pág. 332



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

En tal sentido, resulta oportuno recordar que muchos de los/las profesores/as, graduados y graduadas han sido y son actualmente referentes en los campos de la política, la justicia, profesional, empresarial, dando cuenta de la importancia que ha tenido y tiene la Facultad en la formación de profesionales que se destacan por su sólida formación en la vida institucional del país.

Todo esto, sin dudas enorgullece a la FCJS y es una motivación para realizar aún más esfuerzos destinados a consolidar y fortalecer su tradicional impronta educativa.

A partir de la recuperación de la democracia universitaria en 1983 ha sido constante la preocupación de quienes han tenido la responsabilidad de gestionar la Facultad por el fortalecimiento de la calidad de gobierno promoviendo un mayor dinamismo, tanto en el debate como en la toma de decisiones en el ámbito del Consejo Directivo y fomentando nuevas instancias de participación con el resto de la comunidad universitaria, bajo la firme premisa de mejorar constantemente las condiciones para el desarrollo de las actividades sustantivas: docencia, investigación y extensión.

En vísperas del centenario de su creación, debe reivindicarse más que nunca a la Facultad como un ámbito privilegiado de diálogo y producción en ciencias jurídicas y sociales, en un nuevo contexto local y global de multiplicidad disciplinar.

Sin dudas que la calidad institucional que siempre se busca, es una clara muestra de una construcción colectiva y cotidiana entre los actores de la comunidad universitaria: docentes, estudiantes, graduados y no docente. También lo son la aplicación de políticas innovadoras que siempre han tenido en la mira diseños institucionales del más alto valor; una marcada voluntad política para generar un ambiente de convivencia y respeto a la diversidad de pensamiento; llevar a cabo una gestión sobria, austera y respetuosa, e influyente; buscar un justo equilibrio entre la continuidad de políticas institucionales y los cambios que se producen.



///

Avanzados del Litoral, con el objetivo de favorecer la interdisciplinariedad en las ciencias y las artes en torno a los problemas sociales.

En esta firme relación con la investigación se están fortaleciendo las publicaciones científicas –Papeles del Centro y la Revista de Investigaciones de la FCJS– y potenciando las relaciones internacionales con socios estratégicos para la cooperación en el mundo.

Además hoy, la extensión y la cultura, tienen como objetivo construir puentes para ligar más la Facultad con la región, y se trabaja diariamente para que se convierta en un espacio de debate acerca de la cultura democrática en el país. Los proyectos de extensión contienen una línea de acción principal relacionada con el problema del acceso a la justicia, incluyendo los consultorios jurídicos gratuitos en los lugares más olvidados y alejados de la ciudad y las clínicas jurídicas de interés público que propicia la enseñanza del derecho sobre casos reales. Los programas de Derechos Humanos, y Delito y Sociedad y el de Género, Sociedad y Universidad, dan cuenta de nuestra impronta extensionista.

IV. Presencia de la institución en la organización política e institucional del país.

La historia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, al igual que la de la Ciudad de Santa Fe, está íntimamente relacionada con la historia constitucional argentina desde sus orígenes. La activa participación de Santa Fe en los pactos preexistentes que dieron origen a la Constitución de la Nación Argentina, además del hecho de ser sede del Congreso de 1853, y de las sucesivas convenciones constituyentes reformadoras en 1860, 1866, 1957 y 1994, muchas de las cuales se realizaron en la Universidad Nacional del Litoral y en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

La Convención Reformadora de 1994 realizó sus actividades en las ciudades de Paraná y Santa Fe. En esta última se realizaron todas las sesiones plenarias y la



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

Desde su origen la oferta académica estuvo vinculada al derecho: abogacía, procuración, notariado y, especialmente, el doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales que data de 1922 constituyendo el más antiguo de la UNL y uno de los más antiguos de país.

Esta casa ha sido siempre un espacio académico en el cual se han desarrollado las ciencias sociales en la UNL y en la región, testimonio de esto son la enseñanza y la producción temprana de textos en el campo de la psicología social, la sociología y la economía, pero siempre en el marco de las carreras vinculadas al derecho. A partir del año 2000, se crearon las Licenciaturas en Sociología y en Ciencias Políticas –compartidas y con sede en la Facultad de Humanidades y Ciencias (FHUC); y en el año 2011 se incorporó la Escuela de Servicio Social de la Provincia de Santa Fe, y se gestó la Licenciatura en Trabajo Social, también compartida con Facultad de Humanidades y Ciencias (FHUC) con sede en la FCJS.

La formación de posgrado constituye un aspecto esencial para la propia Universidad, y un logro que podemos exhibir con felicidad ya que la Facultad cuenta con la mayor oferta de carreras de posgrado acreditadas y categorizadas ante CONEAU en el ámbito de la UNL, 15 carreras de especialización, 6 maestrías y el Doctorado en Derecho. La Facultad cuenta con 5 cinco carreras compartidas con otras unidades académicas de la UNL.

El desarrollo de la investigación es también un claro objetivo de esta Facultad. El Centro de Investigaciones de la FCJS, fue creado en 2007 y se propuso potenciar el crecimiento de docentes investigadores. En este sentido, destacamos la creación del Instituto de Doble Dependencia UNL-CONICET en Ciencias Sociales, con sede en FCJS y FHUC, pensado para profundizar la calidad y pertinencia de la investigación en el área; así también la creación del Instituto de Estudios



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

El Estatuto de la Universidad, recepta los mandatos constitucionales (artículo 2), surgiendo tres deberes que la comunidad universitaria incorpora como misión institucional:

- Hacer público y honrar en todas las actividades universitarias el compromiso con la democratización de la sociedad argentina, en el marco republicano y democrático previsto por la Constitución Nacional. (Incisos c, f, g, j y l);
- Hacer público y honrar en todas las actividades universitarias el compromiso con el avance del conocimiento, cultivándolo en todas las disciplinas, y más allá de éstas, de manera metódica a través de la enseñanza, la investigación y la extensión. (Incisos b, e, k e i);
- Hacer público y honrar en todas las actividades universitarias el compromiso con el desarrollo de la Nación, en conexión con el mundo y a través de la cooperación con el tejido social, cultural y productivo de su área de influencia, con epicentro en la ciudad de Santa Fe. (Incisos a, d y h).

Los valores reformistas han tallado a la UNL desde sus orígenes y se han mantenido a lo largo de estos 100 años, porque la historia de la UNL es también la historia de las luchas por la libertad, por la democracia, por laicismo y el humanismo progresista.

Regida por estos principios, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales mantiene en la actualidad el cogobierno, la gratuidad, el respeto a la libertad de cátedra y vocación de extensión universitaria. Y hoy más que nunca asume el desafío de darle un nuevo cariz, el de enfrentar los problemas del presente con el saber y la ciencia, la igualdad, y la gratuidad como emblemas de procesos que permitirán aportar nuevas soluciones a las renovadas demandas de la actual sociedad Argentina. Los/las universitarios/as del litoral, ayer y hoy siguen trabajando para lograr una sociedad más justa, más integrada y solidaria, procurando ampliar las fronteras del conocimiento y orientar los propios de la región, el país y el mundo.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

sanción de la Constitución, varias aulas emblemáticas de la Facultad (Alberdi, Vélez, San Martín, Mariano Moreno, Sarmiento y Belgrano) quedaron afectadas al funcionamiento de la Convención que nos dio la mejor ley que los argentinos nos merecemos.

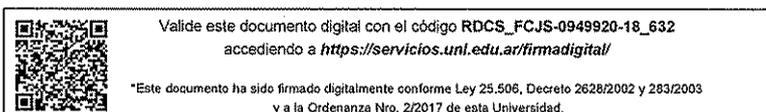
Debemos resaltar que de los trescientos cinco convencionales constituyentes de la Convención Reformadora de 1994, un destacado número de ellos eran graduados/as y posgraduados/as de la FCJS UNL los cuales representaban a distintas provincias y diferentes partidos políticos.

MISIÓN INSTITUCIONAL

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, como parte de la Universidad Nacional del Litoral, y tal como está estipulado expresamente en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI): 2010-2019⁴, inscribe su existencia en el estado constitucional de derecho.

La reforma de la Constitución Nacional de 1994 incluyó la llamada cláusula sobre el desarrollo humano, concepción amplia sobre derechos sociales de todos los habitantes, entre los que sobresalen: «proveer lo conducente... a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento» y «sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales».

⁴Plan de Desarrollo Institucional 2010 – 2019 “Hacia la Universidad del Centenario”.





///

NUEVO PLAN DE ESTUDIOS.

1. **CARRERA:** ABOGACÍA.
2. **SEDE:** Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral
3. **TÍTULO:** ABOGADO/A
4. **MODALIDAD:** Presencial
5. **DURACIÓN:** 5 años
6. **OBJETIVOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA:**

Los objetivos de la carrera han sido fijados por Resolución N° 481-18 del Consejo Directivo, que ha establecido lo siguiente:

La carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, en consonancia con el Estatuto y los postulados que le dieron origen, forma estudiantes y futuros graduados/as respetuosos de los derechos inviolables e inalienables de la persona humana, el desarrollo sustentable y los valores democráticos, en una Argentina inclusiva, solidaria, con libertad, igualdad, equidad y justicia integrada a Latinoamérica y al mundo, y tiene como objetivos:

1. Generar graduados y graduadas con formación teórico-filosófica que comprendan sus responsabilidades jurídicas, políticas y éticas, comprometidos con las necesidades sociales en relación con las transformaciones del sistema jurídico en un contexto de Estado de Derecho, en lo nacional e internacional.
2. Formar graduados y graduadas con solvencia académica y práctica capaces de insertarse en diversos ámbitos, pudiendo identificar interpretar, aplicar reglas del sistema jurídico nacional e internacional; enfrentar y resolver situaciones complejas; razonar, argumentar, decidir e intervenir en conflictos jurídicos en sede judicial como extrajudicial; dialogar y utilizar medios alternativos en la resolución de los mismos.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

Para la Universidad la concepción democrática, la vocación regional, la integración social, el desarrollo científico y la búsqueda de la excelencia académica no son solo emblemas que dan cuenta de su razón de ser, sino que son la fuente de inspiración, el motor que alimenta el diario accionar de una comunidad que se afianza en sus valores.

Los antecedentes histórico-políticos reseñados en párrafos anteriores, trasuntan el compromiso que la Institución tiene con la democracia y con la Constitución Nacional, y es en ese sentido, que se propone que sean tres los principios rectores del Nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, saber: los principios constitucionales, la promoción de los derechos humanos y de los valores democráticos, que ya se cumplen en diversas instancias académicas tales como: la Clínica Jurídica de Derechos Humanos, la Maestría en Teoría Constitucional y Derechos Humanos y el Instituto Nacional de la Constitución Argentina en formación.

En consonancia con ello, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales tiene como misión:

- Formar estudiantes y graduados/as para afianzar la justicia, los derechos humanos, la democracia y el bien común.
- Promover el conocimiento de las ciencias jurídicas y sociales, la integración y articulación de las funciones sustantivas de enseñanza, investigación, extensión y desarrollo.
- Educar y formar estudiantes y graduados/as competentes, críticos y comprometidos con su sociedad, con un conocimiento actualizado, integral y dinámico, fruto de una actividad académica, que les permita desempeñarse idóneamente en las distintas áreas de su profesión.



///

A su vez, en febrero de 2015, se convocó nuevamente al claustro docente de abogacía donde se analizó en profundidad el perfil profesional del graduado/a. Como resultado del mismo, se recopilaron los aportes de cada comisión de trabajo en un documento titulado "Perfil Profesional del Abogado" el que fuera aprobado por unanimidad por el Consejo Directivo conforme resolución N° 611/15 - 11 de agosto de 2015-. Como se advierte al perfil profesional se ha llegado con amplio consenso y luego de debates con amplia participación de la comunidad universitaria.

Así se estableció que, el/la graduado/a de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral debe desarrollar y acreditar capacidad para:

A) Promover, con formación teórico-filosófica y posicionamiento ético, que se constituye en fundamento de sus intervenciones:

1. El compromiso con los Derechos Humanos, la República, la Democracia y el Estado Constitucional de Derecho.
2. La comprensión de la abogacía como profesión que implica una actuación responsable con lo social, individual, ambiental y el desarrollo sustentable teniendo en cuenta las generaciones futuras.
3. El análisis crítico del sistema jurídico.
- 4.- La cultura del diálogo y el uso de medios alternativos en la solución de conflictos.
- 5.- La actuación ética en el ejercicio de las funciones profesionales.
6. El compromiso con el ejercicio pleno de la ciudadanía particularmente con los sectores en situación de vulnerabilidad social.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

3. Promover la inserción en espacios de estudio, investigación, actualización y extensión a fin de contribuir a la generación y desarrollo de conocimientos sobre la disciplina y los problemas sociales.
4. Capacitar estudiantes y graduados/as que contribuyan al diseño de soluciones en casos generales y particulares y la creación de instituciones nuevas para la transformación de un orden político y social.

7. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO/A

El Perfil del graduado/a es la descripción del saber, del saber hacer, y el saber ser que la institución define como resultante de un contenido curricular; es aquello esperado como culminación de los aprendizajes previstos en el Plan de Estudios.

La elaboración del perfil profesional fue motivada, oportunamente, por el convencimiento de la importancia de que la carrera de Abogacía contenga una declaración de objetivos institucionales que guíen las acciones de la gestión, del Consejo Directivo y de cada una de las cátedras de la FCJS.

Particularmente, el perfil profesional de la FCJS contiene competencias que fueron seleccionadas atendiendo a diferentes parámetros que van más allá de su relevancia actual para el área disciplinar/profesional específica y atienden a las necesidades sociales y económicas del país y de la región; tendencias a futuro en la profesión y en la sociedad y la misión específica de la Universidad Nacional del Litoral.

Previo a su aprobación, el Perfil Profesional fue sometido a numerosas instancias de discusión en distintos seminarios docentes convocados desde la Facultad. En tal sentido, se realizó el primer encuentro docente en diciembre de 2013, evento que tuvo la participación de más de 100 profesores.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

B) Insertarse en diversos ámbitos, en los cuales su formación general y metodológica, habilidades y competencias desarrolladas le permita construir intervenciones de calidad. Esto se expresará en:

1. Capacidad para identificar, interpretar y aplicar los principios y reglas del sistema jurídico nacional e internacional a casos concretos.
2. Capacidad de conformar equipos disciplinarios e interdisciplinarios.
3. Capacidad para enfrentar y resolver creativamente situaciones complejas.
4. Capacidad de razonar, argumentar, decidir e intervenir en problemas y conflictos jurídicos
5. Capacidad para redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido técnico claro.

C) Contribuir a la generación y el desarrollo de conocimientos sobre la disciplina y los problemas sociales. Esto se expresará en:

1. La participación en investigaciones que aborden el derecho como objeto de estudios.
2. La participación en investigaciones que aborden problemas socialmente relevantes favoreciendo la innovación en el medio socio productivo.
3. La participación en acciones de extensión que permitan la apropiación social de los conocimientos.
4. La capacidad de reconocer las necesidades de adaptación del derecho en función de las transformaciones sociales.

D) Aportar a la comprensión y a la transformación de un orden político y social. Lo que se demostrará en:

1. Capacidad de contribuir al diseño y creación de instituciones nuevas y de soluciones en casos generales y particulares.

///

2. Capacidad de relacionarse e involucrarse con el sector público para el desarrollo de políticas innovadoras.

Se incorpora al final del documento el **CUADRO 1: 'EL PERFIL PROFESIONAL EN LOS CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS'**, que brinda pautas acerca del modo en que se construye el perfil profesional a través de los contenidos, asignaturas, y actividades previstas en el Plan de Estudios.

8. ALCANCES DEL TÍTULO DE ABOGADO/A.

Los alcances del título han sido determinados por Resolución N° 481-18 del Consejo Directivo que, en lo pertinente, ha establecido lo siguiente:

Sin perjuicio de que la Constitución Nacional y las Constituciones Provinciales requieren para el ejercicio de algunas funciones el título de Abogado/a (al igual que varias leyes reglamentarias y de organización de las distintas dependencias estatales así como las normas que surgen de los instrumentos internacionales y las emanadas de Organismos Internacionales y de Integración), existen numerosas actividades comprendidas en los alcances del título de abogado.

A saber:

A. En el sector público

1. Ejercer la función jurisdiccional
2. Ejercer la justicia de paz, municipal de faltas, contravencional o análoga en las jurisdicciones donde legalmente se exige la calidad de abogado/a.
3. Desempeñarse en el Ministerio Público en los cargos donde se requiera legalmente la calidad de abogado/a.
4. Integrar el cuerpo de abogados/as del Estado a los fines de asesoramiento y defensas ante los tribunales del Poder Ejecutivo y de todos los organismos que integran la administración.
5. Emitir dictámenes e informes jurídicos en las administraciones e intervenciones judiciales y en el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

6. Ejercer la función de asesor jurídico en Instituciones Públicas no Estatales en todo asunto que requiera una opinión jurídica.
7. Acceder al ejercicio de la función notarial en los casos en que la regulación vigente en cada jurisdicción así estipula.
8. Ejercer funciones auxiliares de la justicia.
9. Desempeñarse en la función de los tribunales fiscales y tribunales de cuentas nacionales, provinciales y municipales.
10. Desempeñarse en el Consejo de la Magistratura de la Nación, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
11. Desempeñarse en los órganos de control nacional, provincial y municipal, en la Auditoría General, en la Defensoría del Pueblo Nacional o Provincial.
12. Ser miembros de los jurados de enjuiciamiento, tribunales administrativos, de ética profesional.
13. Asesorar en cuestiones que requieran de una técnica y política legislativa.

B. En el sector privado

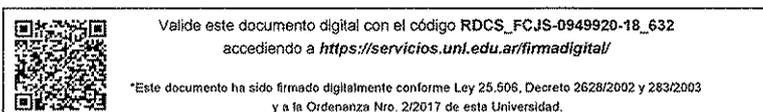
a) En el ámbito judicial

1. Actuar en los procesos como:
 - a. Curador/a *ad litem*,
 - b. Administrador/a judicial,
 - c. interventor/a o veedor/a,
 - d. Partidor/a,
 - e. albacea,
 - f. árbitro y amigable componedor,
 - g. perito en su materia en todos los fueros,

Todo ello, de acuerdo con la legislación vigente en cada jurisdicción.

b) En el ámbito de la función jurisdiccional en sede administrativa

2. Realizar funciones de representación, patrocinio, asesoramiento y jurisdiccionales en las acciones y procedimientos administrativos o actividades



///

propias de las administración pública y ante organismos vinculados con los servicios públicos, cuya complejidad jurídicas así lo requiera.

3. Intervenir en todas las actuaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas, Inspección General de Justicia y Registro Público, y con su firma en todo trámite de registración de contratos sociales y sus modificaciones.

4. Intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales en materia tributaria.

c) En el ámbito extrajudicial

5. Prestar asesoramiento jurídico e integral a personas humanas o jurídicas en todo asunto que requiera una opinión jurídica, tanto desde el punto de vista preventivo cuando desde el ángulo litigioso.

6. Prestar asistencia jurídica en juicios políticos y jurados de enjuiciamiento.

7. Ejercer la sindicatura en las sociedades de conformidad con las previsiones de la ley nacional que las regula.

8. Intervenir en todas las instancias del procedimiento de transferencia de un fondo de comercio.

9. Participar con carácter de funcionario/a responsable – como auxiliar – en labores de registro (tanto de personas como de bienes).

10. Formar parte de tribunales académicos y jurados de concurso.

d) En todos los ámbitos citados

11. Ejercer demás funciones de auditoría jurídica para las cuales las leyes lo faculden.

12. Ejercer las funciones de mediador/a.

13. Ejercer las funciones de árbitro.

C. En todos los sectores

1. Participar y desarrollar actividades de investigación científica y realizar estudios profesionales para elaborar, mejorar las leyes y reglamentaciones vigentes en todas las áreas concurrentes.



///

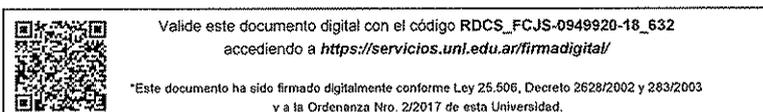
2. Realizar tareas de gestión de índole jurídica, diseñar y redactar todo tipo de normas y actos de carácter individual, contratos jurídicos diversos, títulos de créditos, completar formularios, declaraciones ante distintos organismos y dependencias públicas y privadas, y diseñar y ejecutar documentos de carácter jurídicos para los que se le consulte o pida asesoramiento y/o requieran conocimiento técnico.
3. Asesorar en materia jurídico internacional (comercio, aduanas, derechos humanos, entre otros) y política fiscal y tributaria, sin perjuicio de los supuestos en los que se requiera asimismo opinión o intervención necesaria de otros profesionales.
4. Asesorar en materia de arbitraje internacional así como en materia de convenciones internacionales, organizaciones internacionales y reglamentaciones internacionales.

9. ACTIVIDADES RESERVADAS AL TITULO

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, permitirá obtener el título de “**ABOGADO/A**”.

Según Resolución 3401-E/2017 dicha titulación posee diversas actividades reservadas, tales como:

- 1) Prestar asistencia jurídica a toda persona humana o jurídica que lo requiera, cuando estén involucradas decisiones de riesgo directo sobre personas o bienes, tanto en sede judicial como extrajudicial.
- 2) Patrocinar y representar a las partes (incluido el Estado en sus diversos niveles y formas de organización) en procedimientos administrativos, contravencionales, judiciales o arbitrales, sean voluntarios o contenciosos.
- 3) Ejercer la función jurisdiccional en sede judicial y administrativa
- 4) Emitir dictámenes e informes jurídicos.
- 5) Realizar los procesos de sindicatura en sociedades.





///

10. INGRESO A LA CARRERA

Para el ingreso a la carrera, es necesario el cumplimiento de dos formalidades esenciales: **1)-** La finalización de los estudios secundarios; y **2)-** Cumplimentar los requerimientos establecidos por la Universidad Nacional del Litoral.

11. ANTECEDENTES DEL NUEVO PLAN

11.a) Introducción.

El Plan de Estudios vigente ha sido superado por los cambios sociales, económicos y tecnológicos que se han producido en los últimos años, lo que ha incidido de manera directa en la demanda de servicios, incrementando y diversificando el nivel de exigencia hacia nuevos y más complejos roles profesionales. Ante esta realidad, se inició hace ya un tiempo, un proceso de diagnóstico del funcionamiento del mismo, indagando sobre las características propias de la institución, las necesidades y demandas de la región y del país.

Este proceso condujo a la producción de consensos con los/las profesores/as de las distintas áreas, destacándose en primer lugar la organización de 6 seminarios para docentes de la Facultad, en los que se ha contado con la participación de asesores/as expertos/as en áreas de las Ciencias de la Educación.

Al mismo tiempo, y ya abocados concretamente a la tarea de revisión del currículo se han realizado numerosas reuniones con los/las docentes de las diversas áreas disciplinares de la carrera, procurando consensuar los contenidos de las asignaturas así como también criterios sobre la confección de programas y organización de la enseñanza. Debe destacarse asimismo, la participación del claustro estudiantil, que ha convocado públicamente a diversas actividades procurando obtener participación y sugerencias de los estudiantes en relación a los temas que son objeto de la revisión, habiendo acercado a la Unidad de Acreditación las diversas conclusiones emergentes de los encuentros llevados a cabo.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

De esta manera debe decirse que forman parte de la motivación del Nuevo Plan de Estudios, los resultados alcanzados en la etapa de evaluación del plan anterior, y asimismo los consensos abordados y opiniones vertidas en las diversas reuniones producidas con los/las docentes e Institutos de la Facultad, así como también los aportes efectuados por el claustro estudiantil y el cuerpo de graduados de la Facultad.

La Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se da en el marco de la convocatoria a acreditación de la carrera de Abogacía efectuada mediante la resolución ministerial 3401/17, que aprueba los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondientes al título de abogado/a (así como también la nómina de actividades reservadas al título), y del consecuente proceso de acreditación al que la Facultad se sometió de forma voluntaria en el año 2018.

Esta primera etapa de acreditación de las carreras de Abogacía de las Universidades del país, se efectúa en el marco del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, que implementa un sistema de acreditación continua y periódica -a cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)- de aquellas carreras cuyos títulos se correspondan a profesiones reguladas por el Estado, y cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.

De esta forma, el nuevo plan es consecuencia de un importante proceso de autoevaluación en el que se ve inmersa la Facultad, de cara al proceso de acreditación. La mencionada autoevaluación institucional debe ser entendida como una oportunidad para la mejora educativa, y lo más importante, como un producto de toda la comunidad académica, que sintetiza el trabajo y la colaboración de los/as docentes, investigadores/as, estudiantes, graduados/as y no docentes.

Es de importancia destacar, que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales resolvió en fecha 11 de Abril de 2018 mediante resolución



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

193-18-C.D, aprobar la presentación de la carrera de Abogacía, con sede en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). A su vez, en la resolución antes mencionada, se aprobó la iniciación del proceso de adecuación del *"Plan de Estudios 2000"*⁵, conforme a lo establecido en la Resolución 3401-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación, en lo que refiere a los estándares de acreditación para la carrera de Abogacía.

11.b) Proceso de autoevaluación de la carrera.

Los inicios del proceso que hoy nos ocupa, se remontan a la consideración de algunos documentos que son el fruto de la evaluación y seguimiento de la implementación del Plan de Estudios vigente para la carrera de abogacía. En este sentido, es invaluable el aporte del Informe Final producido en el marco del proyecto de CAI+D⁶ 2011 denominado *"Estudio sobre itinerarios y tramos curriculares. Un aporte a la flexibilización en la gestión del curriculum"*, en el que se ha tenido como objetivo primordial analizar los componentes curriculares que inciden sobre la retención de estudiantes y su graduación incluyendo la construcción de indicadores relevantes para la medición.

En el mismo andarivel, es valioso destacar que en el marco del *'Plan de Desarrollo Institucional 2010-2019 (PDI)'*, respecto del objetivo **OE II.4.1-Diseñar y poner en marcha dispositivos para la gestión de los currículos, que incluya su formulación, dinamización, gestión tecnológica y seguimiento"**-, existe un **Proyecto y Acción (PyA)**⁷ de la actual Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico, denominado **"Gestión del curriculum en las carreras de grado y pre-grado. Fortalecimiento y consolidación del análisis y seguimiento."** Este PyA nuclea los respectivos PyA diseñados desde las distintas Unidades Académicas referidas al objetivo citado del PDI.

5 **[Cuando este Plan de Estudios se refiere al "Plan de estudios 2000", se deberá interpretar que alude al aprobado por Res C.S. N° 228/00 y modificado por las Res: C.S. N° 65/02, C.S. N° 132/03 y C.S. N° 236/04]*

6 Curso de Acción para la Investigación y el Desarrollo (CAI+D).

7 *'Proyecto y Acción'*: unidad operativa que materializa los objetivos del Plan de Desarrollo Curricular.





///

En este sentido, el PyA confeccionado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se denomina **"Seguimiento curricular de las carreras de grado de la FCJS"**.

Asimismo en el año 2016, en cumplimiento de los objetivos enunciados por la gestión iniciada en el año 2014, la Secretaría General ha presentado un documento al Consejo Directivo de la Facultad que contiene una Evaluación del Plan de Estudios vigente de la carrera de abogacía a más de una década de su implementación, con algunas conclusiones emergentes del seguimiento curricular (EXPTE. 50574/16). En este sentido es que, el máximo órgano de cogobierno de la Facultad en fecha 30 de marzo de 2016, mediante resolución 151-16-C.D, ha declarado la necesidad de reforma del Plan de Estudios de la carrera de Abogacía, marcando como objetivos inmediatos de dicho proceso de reforma, los siguientes:

- Mejorar la retención del alumnado,
- Acercar el plazo real de graduación a lo previsto en el Plan de Estudios.
- Adecuar el Plan de Estudios a lo previsto tanto por el Reglamento de carreras de grado, como también al perfil profesional aprobado por el Consejo Directivo por resolución Nº 611/15 de fecha 11 de agosto de 2015.
- Adecuar el Plan de Estudios de la carrera a la nueva realidad jurídica.

Llevados a cabo los referidos procesos de evaluación, y analizando sus resultados, se ha advertido la necesidad de introducir cambios de diferente naturaleza que llevan a configurar un nuevo Plan de Estudios.

El proceso de reforma actual, contempla los objetivos antes enunciados, mediante una redistribución e incorporación de contenidos se produce, una adecuación del currículo a la nueva realidad jurídica, receptando las reformas legislativas de los últimos tiempos, así como los debates y planteos que se presentan en el escenario actual en el ámbito de las Ciencias Jurídicas. Especial mención merecen, la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en el Nuevo Plan de Estudios; lo referido a la cuestión ambiental; la perspectiva de internacionalización de los estudios; y los debates de actualidad en el ámbito del derecho público otorgando en este contexto una significativa relevancia a la Teoría



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

e Historia Constitucional, que pasan a ser objetos de estudio de una asignatura específica.

Asimismo, se ha buscado la adecuación del Plan de Estudios al vigente Reglamento de Carreras de Grado de la Universidad (Res CS N° 43/05). Así, por ejemplo, –entre otras cuestiones que fueron objeto de revisión–, se estableció la duración de la carrera en un plazo de 5 años –tal como lo estipula el artículo 11 de la referida resolución–.

También se prevé un seguimiento en la implementación y evaluación del funcionamiento del Plan, a través de una Comisión específicamente creada al efecto, la que funcionará en la órbita de la Secretaría Académica y en relación con el Consejo Directivo.

Se intenta mejorar la retención del alumnado en los primeros años de la carrera, a través del dictado de un menor número de asignaturas en ese tramo. Eso permitirá una asistencia tutorial de los/las ingresantes en pos de mejorar su cursado, detectando problemas tempranamente y reorientando vocaciones, por medio de herramientas que implementará a tal efecto la Facultad. El apoyo también será de tipo material, encausado fundamentalmente a través de Becas de estudio que otorga la Secretaría de Bienestar de la UNL. Se continuará con la implementación de los talleres LEO –Lectura, Escritura y Oralidad–, supervisados por profesores/as especializados/as.

Asimismo, existe un Ciclo Inicial Común (Res CS N°26/09) entre la carrera de Abogacía y Licenciatura en Ciencia Política; Licenciatura en Trabajo Social; Licenciatura en Sociología; Profesorado/Licenciatura en Geografía; Profesorado/Licenciatura en Historia; y Ciclo de Formación Básica Común de Ciencias Económicas. Este programa permite el reconocimiento de materias aprobadas de primer año y el pase de los/las alumnos/as entre las carreras mencionadas, en forma automática.

En la actualidad, la Universidad prevé una serie de acciones presentadas por la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico, denominado Promoción de Acciones que fomenten y profundicen la transversalidad curricular y estimulen la movilidad de estudiantes y docentes entre las Unidades Académicas de la UNL.



///

12. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS.

12.a) CICLOS, AÑOS, CUATRIMESTRES:

La duración de la carrera es de cinco años. Todas las asignaturas tienen una duración cuatrimestral, de manera que el dictado de la carrera está programado en un total de diez cuatrimestres con quince semanas cada uno de ellos, conforme lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad en la Res. N° 271/04.

Las materias obligatorias de cursado obligatorio son: Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial, Derecho Procesal Penal y Práctica Profesional.

Organización del Plan de Estudios

El Plan de Estudios está estructurado de acuerdo con las pautas fijadas por la Resolución Ministerial 3401-E/17 y el Reglamento de Carreras de Grado de la UNL (texto ordenado según Res. 43/05 C.S.) En este sentido, el Plan contiene variados elementos, todos internamente relacionados de manera coherente y que son el producto de diálogos y decisiones previas en el seno de la comunidad académica.

Las materias que conforman el Plan de Estudios se categorizan conforme a las prescripciones y definiciones del Reglamento de carreras de grado de la UNL. Las asignaturas así categorizadas serán divididas entre obligatorias y optativas/electivas atendiendo, en el caso de las primeras, a aquellos conocimientos considerados imprescindibles, troncales, para la formación de estudiantes, y que guardan coherencia con los objetivos de los ciclos en que se encuentran insertas. Respecto de las asignaturas optativas y/o electivas, que facilitan la flexibilidad curricular perseguida, tienen por objeto que los estudiantes puedan seleccionar, en el caso de las asignaturas optativas, aquellas de su interés dentro de un conjunto finito de alternativas ofrecidas por la FCJS contenidas en el curriculum, o aún en el caso de las electivas elegir asignaturas que ofrecen otras Unidades Académicas de la Universidad.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2528/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

La carrera tiene su currículum estructurado en ciclos, de conformidad a lo previsto por el artículo 14 del Reglamento de Carreras de grado de la UNL. La estructura en ciclos supone relaciones temporales, de secuencia ascendente, en forma espiralada, creciente, de configuración de planos jerárquicos y de profundización entre los tipos de formación.

Cada ciclo está relacionado con el conjunto a partir de continuidades en los tipos de formación. En este sentido, los ciclos previstos – de acuerdo con el reglamento citado– son los siguientes:

a) **CICLO INICIAL.** Objetivos: - Brindar en sus tramos iniciales, una fuerte formación general y disciplinar básica (art. 8, inc. C); - Brindar a los/las estudiantes una preparación para el “saber” y el “saber hacer” con mayor énfasis en la formación general; - Introducir en la formación disciplinar básica y en aspectos disciplinares vinculados con la carrera; - Formar a los/las estudiantes para familias de profesiones y para dominios pluridisciplinarios a fin de permitir, eventualmente, la reorientación vocacional y la circulación entre carreras; - Formar a los/las estudiantes para la autonomía en el estudio y la participación en las distintas actividades que hacen a la misión de la universidad (art. 16 inc. D).

b) **CICLO SUPERIOR.** Reivindicando la vinculación temporal y de secuencias ascendentes y profundización en los tipos de formación, el Ciclo Superior busca profundizar la formación disciplinar básica y desarrollar la especializada e integrada.

Para poder ser evaluado en cualquier asignatura del Ciclo Superior, el/la alumno/a deberá tener aprobado al menos seis (6) asignaturas de las que integran el Ciclo Inicial, respetando el sistema de correlatividades en vigencia.



///

CICLO INICIAL:

- Historia Institucional Argentina.
- Problemática del Conocimiento.
- Ciencia Política.
- Teoría del Derecho.
- Economía Política.
- Fundamentos de Derecho Privado.
- Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las Constituciones. Sistemas jurídicos constitucionales comparados.
- Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional.
- Teoría del Derecho Procesal.
- Sociología y Derecho.

CICLO SUPERIOR:

- Derecho Penal. Parte General.
- Derecho de Obligaciones
- Derecho de los Contratos.
- Derecho Agrario y de los Recursos Naturales.
- Derecho del Consumidor.
- Derechos Reales.
- Derecho de Familia.
- Derecho Sucesorio.
- Personas Jurídicas Privadas.
- Derecho Comercial y Empresarial.
- Derecho de la Insolvencia y de los títulos valores.
- Derecho Ambiental.
- Derecho Internacional Privado.
- Derecho Administrativo.
- Derecho Penal. Parte Especial.
- Finanzas Públicas y Derecho Tributario.
- Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial.



Valide este documento digital con el código RD_{CS}_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

- Derecho Procesal Penal.
- Derecho Internacional Público.
- Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos.
- Derecho del Trabajo.
- Derecho de la Seguridad Social.
- Filosofía del Derecho.
- Práctica Profesional.
- Materias optativas y electivas.

**CUADRO SINTESIS
MATERIAS OBLIGATORIAS
CICLO INICIAL.**

Primer Año

	Materias	Carga Horaria Total
PRIMER CUATRIMESTRE		
1	Teoría del Derecho	90hs
2	Historia Institucional Argentina	60hs
3	Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las Constituciones. Sistemas jurídicos constitucionales comparados.	90hs
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
4	Ciencia Política	60hs
5	Problemática del Conocimiento	60hs
6	Economía Política	60hs

Segundo Año

	Materias	Carga Horaria Total
TERCER CUATRIMESTRE		
7	Fundamentos de Derecho Privado	90hs
8	Sociología y Derecho	60hs
CUARTO CUATRIMESTRE		
9	Teoría del Derecho Procesal	60hs
10	Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional	90hs



///

CICLO SUPERIOR.

Tercer Año

	Materias	Carga Horaria Total
	QUINTO CUATRIMESTRE	
11	Derecho Penal. Parte General	90 hs
12	Derecho de Obligaciones	90hs
13	Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos.	60hs
	SEXTO CUATRIMESTRE	
14	Derecho de los Contratos	90hs
15	Derecho Administrativo	90hs
16	Derecho Agrario y de los Recursos Naturales	90hs
17	Derecho Internacional Público	90hs

Cuarto Año

	Materias	Carga Horaria Total
	SEPTIMO CUATRIMESTRE	
18	Derecho de Familia	90hs
19	Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial	120hs
20	Derecho Penal. Parte Especial.	90hs
21	Derecho Comercial y Empresarial	90hs
	OCTAVO CUATRIMESTRE	
22	Personas Jurídicas Privadas	90hs
23	Derechos Reales	90hs
24	Finanzas Públicas y Derecho Tributario	90hs
25	Derecho Ambiental	60hs

Quinto Año

	Materias	Carga Horaria Total
	NOVENO CUATRIMESTRE	
26	Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores	90hs
27	Derecho Sucesorio	90hs
28	Derecho del Consumidor	60hs
29	Derecho del Trabajo	90hs
30	Derecho Procesal Penal	120hs



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

DECIMO CUATRIMESTRE		
31	Filosofía del Derecho	90hs
32	Derecho de la Seguridad Social	60hs
33	Derecho Internacional Privado	90hs
34	Práctica Profesional	260hs

TOTAL DE HORAS DE MATERIAS OBLIGATORIAS: 2990 horas
CANTIDAD DE MATERIAS OBLIGATORIAS: 34
MATERIAS OPTATIVAS Y ELECTIVAS

Materias	Carga Horaria Total
Horas mínimas entre asignaturas optativas y electivas	240 hs

12.b) CARGA HORARIA/ TOTAL DE ASIGNATURAS:

OBLIGATORIAS: El total de las asignaturas obligatorias es de 34, con una carga horaria total –en las asignaturas obligatorias– de 2990 horas.

OPTATIVAS/ELECTIVAS: Deberán aprobarse asignaturas optativas y electivas, cumplimentando entre las mismas una carga mínima de 240 horas, conforme lo indicado en el numeral 12.e).

Se inserta, a continuación, cuadro de distribución de la carga horaria de la carrera según las categorías de asignaturas previstas por la Res. 3401-E/17.

CATEGORÍAS DE ASIGNATURAS SEGÚN RESOLUCIÓN 3401-E/17	CARGA HORARIA SEGÚN RESOLUCIÓN 3401-E/17	ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DISTRIBUYEN LOS CONTENIDOS DEL ÁREA.	CARGA HORARIA DE LAS ASIGNATURAS SEGÚN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS	CARGA HORARIA TOTAL DEL ÁREA
Formación General e Interdisciplinaria.	390 hs.	Teoría del Derecho.	90 hs	500hs.
		Problemática del Conocimiento.	60 hs	
		Filosofía del Derecho.	70 hs	
		Sociología y Derecho.	60 hs	
		Economía Política.	60 hs	
		Ciencia Política.	60 hs.	
		Historia Institucional Argentina.	60 hs.	
	1560 hs.	Metodología de la Investigación Jurídica; Ética Profesional (en la asignatura Práctica Profesional).	40hs.	2000hs.
		Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las Constituciones. Sistemas jurídicos constitucionales comparados.	75 hs.	
		Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional.	90 hs.	
		Derecho Constitucional III.	60 hs.	



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632 accediendo a <https://servicios.uni.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

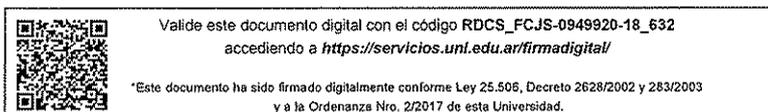


///

Formación Disciplinar Formación Disciplinar (continuación)		Derechos Fundamentales y Derechos Humanos.		
		Derecho Penal. Parte General.	90 hs.	
		Derecho Penal. Parte Especial.	90 hs.	
		Derecho Administrativo.	90 hs.	
		Finanzas Públicas y Derecho Tributario.	90 hs.	
		Derecho Internacional Público.	90 hs.	
		Fundamentos de Derecho Privado.	90 hs.	
		Derecho de Obligaciones.	90hs.	
		Derecho de los Contratos.	90 hs.	
		Derecho Agrario y de los Recursos Naturales.	30 hs.	
		Derechos Reales.	90 hs.	
		Derecho de Familia.	90 hs.	
		Derecho Sucesorio.	90 hs.	
		Derecho Comercial y Empresarial.	75hs.	
		Personas Jurídicas Privadas.	60 hs.	
		Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores.	80hs.	
		Derecho Internacional Privado.	90 hs.	
		Teoría del Derecho Procesal.	60 hs.	
		Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial	60 hs.	
		Derecho Procesal Penal.	60 hs.	
Derecho Ambiental.	60 hs.			
Derecho del Consumidor.	60 hs.			
Derecho del Trabajo.	90 hs.			
Derecho de la Seguridad Social.	60 hs.			
Formación Práctica Profesional.	260 hs.	Práctica Profesional	220 hs.	340hs.
		Práctica en Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial	60 hs.	
		Práctica en Derecho Procesal Penal.	60 hs.	
Horas restantes distribuidas entre las áreas	390hs.	Asignatura Optativa Asignatura Optativa Asignatura Electiva	240 hs	390 hs.
		Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las Constituciones. Sistemas jurídicos constitucionales comparados.	15 hs	
		Derecho Comercial y Empresarial	15 hs	
		Derecho Agrario y de los Recursos Naturales.	60 hs.	
		Personas Jurídicas Privadas.	30 hs.	
		Derecho de la Insolvencia y de los títulos valores.	10 hs.	
		Filosofía del Derecho	20 hs.	

12.c) CATEGORIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS:

El diseño curricular sigue los lineamientos de la Resolución Ministerial 3401-E/17, previendo tres instancias de formación:





///

A.- FORMACIÓN GENERAL E INTERDISCIPLINARIA.

1.- ÁREA TEORÍA Y FILOSOFÍA DEL DERECHO.

- Teoría del Derecho.
- Problemática del Conocimiento.
- Filosofía del Derecho.

2.- ÁREA BASES Y CONCEPTOS DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

- Sociología y Derecho.
- Ciencia Política.
- Historia Institucional Argentina.
- Economía Política.

B.- FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA.

1.- ÁREA DERECHO PÚBLICO.

- Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las Constituciones. Sistemas jurídicos constitucionales comparados.
- Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional.
- Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos.
- Derecho Penal. Parte General.
- Derecho Penal. Parte Especial.
- Derecho Administrativo.
- Finanzas públicas y Derecho Tributario.
- Derecho Internacional Público.

2.- ÁREA DERECHO PRIVADO.

- Fundamentos de Derecho Privado.
- Derecho de Obligaciones.
- Derecho de los Contratos.
- Derechos Reales.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

- Derecho de Familia.
- Derecho Agrario y de los Recursos Naturales.
- Derecho Sucesorio.
- Personas Jurídicas Privadas.
- Derecho Comercial y Empresarial.
- Derecho de la Insolvencia y de los títulos valores.
- Derecho internacional Privado.

3.- ÁREA DERECHO PROCESAL.

- Teoría del Derecho Procesal.
- Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial
- Derecho Procesal Penal.

4.- ÁREA DE CONVERGENCIA ENTRE LO PÚBLICO Y LO PRIVADO.

- Derecho Ambiental.
- Derecho del Consumidor.
- Derecho del Trabajo.
- Derecho de la Seguridad Social.

C.- FORMACIÓN PROFESIONAL PRÁCTICA.

El Plan de Estudios tiene como propósito vincular la teoría y la práctica a través de la integración del ámbito académico y el ámbito profesional. Se diseñan para ello, nuevas modalidades de Formación Práctica y Espacios Curriculares a lo largo de toda la carrera. Su distribución se ve reflejada en las asignaturas de Formación Disciplinar, en los Talleres de Práctica Procesal, en los Consultorios Jurídicos y Clínicas Jurídicas, y en la Práctica Profesional Supervisada.

Este modo de pensar la Formación Práctica Profesional busca superar la fragmentación disciplinar y acumulativa por una mirada holística, interdisciplinaria, integrada y compleja de las asignaturas, tanto vertical como horizontalmente.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

1- Formación Práctica Disciplinar. Se desarrolla al interior de las asignaturas de la carrera, integrada a su carga horaria y especificada en el Programa de Cátedra y que proporcionarán productos tangibles tales como: informes escritos, monografías, observaciones, entrevistas, investigación, trabajos de campo.

Los dispositivos de enseñanza podrán ser: análisis crítico de doctrina y jurisprudencia, estudio de casos y reconocimiento del encuadre normativo, argumentación y debates, trabajo de campo, utilización de las TICS, entre otros.

2. Formación Práctica en los Talleres de Práctica Procesal: Se desarrolla en las Asignaturas Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial y en Derecho Procesal Penal.

2.1. Taller de Práctica en Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial:

Su finalidad es capacitar a los/las estudiantes en diversas habilidades de Litigación Civil y Comercial, tales como: diseño de la estrategia procesal, redacción de escritos judiciales e informes técnico-jurídicos, prácticas de oralidad, búsqueda y aplicación de jurisprudencia y doctrina, identificación de procedimientos de actuación ante diversos organismos públicos. Los dispositivos de enseñanza podrán ser: método de casos; análisis de documentación específica, simulación de situaciones de litigio judicial, participación en actividades extracurriculares y de extensión, coloquios, ateneos con especialistas invitados (Cátedra Abierta), trabajo de campo, técnicas de oralidad y de escritos jurídicos, utilización de las TICS, entre otros. La carga horaria es de 30 hs.

2.2. Taller de Práctica Procesal Penal:

Su finalidad es capacitar a los/las estudiantes en diversas habilidades de Litigación Penal tales como: diseño de la estrategia procesal, redacción de escritos judiciales e informes técnico-jurídicos, prácticas de oralidad, búsqueda y aplicación de jurisprudencia y doctrina, identificación de procedimientos de actuación ante diversos organismos públicos. Los dispositivos de enseñanza podrán ser: método de casos, análisis de documentación específica, simulación de situaciones de litigio judicial,



///

participación en actividades extracurriculares y de extensión, coloquios, ateneos con especialistas invitados (Cátedra Abierta), trabajo de campo, técnicas de oralidad, utilización de las TICS, entre otros. La carga horaria es de 30 horas.

3.- Formación práctica en Consultorios Jurídicos y Clínicas Jurídicas: Es importante que la formación teórica esté acompañada en un trayecto formativo específico, cuando el/la alumno/a esté en condiciones de contar con los conocimientos que las posibilitan. Para ello, los/las estudiantes se incorporan a proyectos o programas de la propia unidad académica o de instituciones u organizaciones en las que se desempeñan profesionales de la disciplina en posiciones laborales específicas, incluidas las actividades de investigación.

Desde esta perspectiva, la teoría y la práctica aparecen como ámbitos mutuamente constitutivos que definen una dinámica específica para la enseñanza y el aprendizaje. La carga horaria es de 30 horas.

3.1. Consultorios Jurídicos: Desde el año 2007 se desarrolla este proyecto de extensión de interés institucional que crea los consultorios jurídicos gratuitos en distritos territoriales de la ciudad de Santa Fe.

Cada consultorio está conformado por dos abogados/as (miembros del Cuerpo de Graduados y docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales) y estudiantes de práctica de las carreras de Abogacía y de la Licenciatura en Trabajo Social, que se ocupan de asesorar, orientar y derivar según el caso, a los vecinos para la resolución de sus problemas.

3.2. Clínicas Jurídicas de Interés Público. Dicha clínica de la FCJS fue creada en el año 2006, utilizando el Método Clínico para la enseñanza y tratamiento de casos reales y su resolución como estrategia de incorporación de conocimientos. Funciona como un espacio de activismo jurídico desde la academia, diseñado con la pretensión de repensar la educación y la enseñanza del derecho, estimulando para ello la participación de los/las estudiantes en la búsqueda de nuevos



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

instrumentos procesales y sustantivos para las prácticas del derecho, en un espacio especialmente pensado para alentar el debate, la reflexión e innovación. No obstante ser un instituto nacido en relación a las prácticas del derecho, la Clínica está abierta y propende a la activa participación de estudiantes de otras disciplinas. Los casos que se tratan en este espacio son aquellos que trascienden el interés individual de las partes intervinientes, utilizando herramientas jurídicas como elemento de transformación social. Conforman el espacio las Clínicas Jurídicas: General, de Derechos Humanos, de Migrantes y Refugiados, Ambiental y Legislativa.

4.- Formación Práctica Profesional Supervisada. Se ubica en el último año de la carrera. Es una instancia de integración de saberes y habilidades adquiridas por los/las estudiantes en su recorrido académico, puesta en acto en escenarios reales -públicos o privados- del ejercicio profesional. Este espacio de formación se diseña y desarrolla en correspondencia con el Perfil Profesional definido en el Plan de Estudios.

La Formación Práctica Profesional Supervisada plantea diversas formas de intervención profesional acordes a la complejidad de la sociedad actual promoviendo un rol activo y comprometido de los/las estudiantes, en función de los problemas y demandas que aquella exige.

La asignatura se desarrolla simultáneamente en el Taller Áulico, el Escenario Externo y el Escenario Extensionista. Cada uno de estos tres espacios está bajo la dirección, seguimiento y evaluación de un/a Tutor/a quien podrá ser, dependiendo del escenario, un/a docente o profesional. Su carga horaria total es de **260 horas**, distribuidas del siguiente modo: El Taller Áulico: 60 horas (20 hs Taller, 10 hs de Ética Profesional y 30 hs. Metodología de la Investigación); el Escenario Externo: 170 horas y el Escenario Extensionista: 30 horas.

///

4.1.- Taller áulico. El Taller Áulico tiene como finalidad analizar y debatir las prácticas externas desde las diferentes perspectivas teóricas planteadas durante la formación académica, promoviendo el pensamiento crítico jurídico. Asimismo, otro objetivo es profundizar las capacidades y habilidades profesionales y científicas propias del Derecho.

Los métodos de enseñanza podrán ser: análisis crítico de doctrina y jurisprudencia, estudio de casos y reconocimiento del encuadre normativo, argumentación y debates, Juego de Roles, entre otros. Se usarán, entre otras, habilidades en TICs, Cámara Gessell, etc.

En el taller áulico se inserta además una Formación Práctica de carácter general integrada por dos espacios, que a continuación se explican:

- **Metodología de la Investigación:** Sus contenidos son: La investigación científica como actividad profesional. Presupuestos epistemológicos del enfoque de la investigación. Las preguntas, hipótesis y objetivos de investigación. Técnicas cualitativas, cuantitativas y mixtas. Identificación del problema. Hipótesis para su solución. Identificación de variables. Estrategias metodológicas y recolección de información. Preparación del diseño de investigación. Selección de escenarios, unidad de análisis, muestras. La investigación en ciencias jurídicas.
- **Ética Profesional:** continúa los espacios sobre ética que se dictan en las asignaturas del área de filosofía especificando la deontología del ejercicio profesional.

4.2.- Escenario Externo. El escenario externo tiene como finalidad la aplicación de las competencias adquiridas en el transcurso de la carrera al ámbito laboral, favoreciendo la transición desde lo académico a lo laboral. Los escenarios externos de la práctica podrán ser: Estudios Jurídicos, Instituciones u Organizaciones Públicas o Privadas, Organizaciones no gubernamentales, Tribunales, Cuerpos Legislativos del Estado, entre otros.



///

4.3.- Escenario Extensionista. El Escenario Extensionista se efectúa en espacios relacionados al contexto comunitario y social, donde el/la estudiante debe aplicar sus conocimientos y habilidades en función de las problemáticas y demandas vinculadas al mismo. Los escenarios extensionistas podrán ser: al interior de la Facultad los Proyectos y Programas de Extensión, y al exterior en Consultorios Jurídicos gratuitos de diversas Instituciones, ONGs, Asociaciones Civiles y Fundaciones.

12.d) **MODALIDAD DE DICTADO DE LA CARRERA.**

La modalidad en el dictado de la carrera es PRESENCIAL.

12.e) **ASIGNATURAS OPTATIVAS/ELECTIVAS.**

Las materias se dividen en materias obligatorias y optativas/electivas debido a que se considera que el/la estudiante debe diseñar el perfil de su interés. No se pondrán condiciones para la elección de materias optativas, salvo la referencia a que posea los conocimientos mínimos necesarios que establezcan dichas asignaturas para el aprovechamiento integral de las mismas.

Para cursar o rendir asignaturas optativas el/la alumno/a deberá tener aprobadas seis (6) asignaturas de las que integran el CICLO INICIAL DE LA CARRERA.

Asimismo, las asignaturas optativas pueden ser de formación general o de formación disciplinar específica, pero en cualquiera de ambos casos deben mantener relación de coherencia con el perfil de él y la abogado/a aprobado por la institución. Las asignaturas electivas que podrán cursar los/las estudiantes serán las que el Consejo Superior de la Universidad apruebe cada cuatrimestre como disponibles.

Al efecto de cumplimentar la carga horaria mínima establecida para asignaturas optativas y electivas (240 horas entre ambas), el alumno deberá acreditar un



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.596, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

mínimo de 120 horas en asignaturas optativas y un mínimo de 60 horas en asignaturas electivas.

12.f) REQUISITOS A ACREDITAR (IDIOMA)

Tal como lo estipula el Reglamento de Carreras de Grado de la U.N.L., los/las estudiantes deberán acreditar conocimientos de Idioma Extranjero de Nivel Intermedio. Esta acreditación se realizará en las condiciones y de la manera que lo prescriben las normas de la Universidad Nacional del Litoral vigentes.

12.g) INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULUM EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

De acuerdo al programa de Internacionalización del currículum de la UNL aprobado por Res C.S. N° 341/17, y teniendo en cuenta que durante el año 2018 se han habilitado ya las acciones de diseño y caracterización de la internacionalización de los espacios curriculares en la formación de grado, la Secretaría Académica y la Secretaría de Investigación de la FCJS, promoverán en conjunto con la Universidad las acciones que surjan al respecto, siempre en coordinación con las áreas centrales.

Se promueve la **Internacionalización de Espacios Curriculares en la carrera de Abogacía** Las iniciativas podrán incluir: dictado de la asignatura en otro idioma, incorporación de profesores extranjeros para el desarrollo de las actividades curriculares, movilidad estudiantil virtual (mediante el uso de TIC's), desarrollo de actividades en equipos integrados por estudiantes de la UNL y de universidades extranjeras, desarrollo de actividades internacionales por períodos breves incluidos en la programación anual/semestral, uso intensivo de herramientas que permitan el desarrollo virtual de la actividad curricular (webinarios, video conferencias, simulación a distancia, etc.) y diseño y ejecución de MOOC's -Masive Open Online Courses- (ofertas educativas parciales o completas) desarrollados por equipos internacionales.

Se propicia **el dictado de asignaturas curriculares en idioma inglés** Se promoverá la incorporación de oferta de asignaturas dictadas en idioma inglés en



Valide este documento digital con el código RDGS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

la carrera de Abogacía, ya sean dictadas tanto por docentes de planta como por invitados.

Se proyecta el **Fortalecimiento de la Movilidad Académica (estudiantes, docentes y personal administrativo y de gestión)** La movilidad académica tiene un importante desarrollo en la UNL, con programas de movilidad consolidados y con alto reconocimiento interno y externo. En esta etapa se propone fortalecer los programas, con distintas acciones tales como: el aumento y consolidación de los programas de movilidad de personal de administración y gestión (en coordinación con Secretaría General), acciones de mejoramiento del sistema de residencias de la UNL para extranjeros –housing- (en conjunto con la Secretaría de Bienestar Universitario), acciones de mejoramiento de la administración académica de la movilidad estudiantil, realización de evaluaciones de impacto de la movilidad académica (creación de un Observatorio del proceso de internacionalización), entre otras.

12.h) TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

I.- Objetivos:

- **Generales:**

1. Incluir y fomentar en todos los ámbitos académicos de la FCJS la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación, de forma transversal.
2. Incidir en la transversalización de la perspectiva de género en la enseñanza y en la práctica de los/las estudiantes de abogacía de la FCJS.

- **Específicos:**

1. Promover el análisis de género en todos los campos del conocimiento de la carrera de abogacía.
2. Promover un debate interdisciplinar de los/las docentes de las distintas áreas de enseñanza y de la investigación jurídica en relación al género.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

3. Favorecer la publicación y selección de materiales para la docencia que tengan en cuenta la perspectiva de género.
4. Otorgar una formación interdisciplinar que incluya aspectos filosóficos, históricos, sociológicos, antropológicos y jurídicos con una perspectiva teórica de género.
5. Promover el uso del lenguaje inclusivo.
6. Impulsar y reforzar el debate de los derechos de las mujeres y del colectivo LGBTTTIQ desde una perspectiva de género y de derechos fundamentales.

Se tiende a que los/las graduados/as de la carrera de Abogacía cuenten con herramientas básicas que permitan efectuar una lectura crítica del derecho, su práctica y aplicaciones, desde una perspectiva de género comprometida con los Derechos Humanos.

II.- Conformación de una unidad de enseñanza aprendizaje sobre relaciones y perspectiva de género en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

La conformación de esta unidad de enseñanza aprendizaje sobre relaciones y perspectiva de género en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, funcionará como herramienta teórico metodológica en todas las áreas del conocimiento, con dependencia en la Secretaría Académica y la Secretaría de Extensión de la Facultad.

En este sentido se considera que un proceso de transversalización supone la sensibilización y actualización permanente de los/las docentes en estudios de género. Por ello se busca promover un plan de capacitación y apoyo docente que tenga como objetivo realizar las siguientes acciones:

- Consolidar los derechos de las mujeres (derecho a una vida libre de violencia de género, reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos y constitucionalización de la paridad).
- Apostar por una visión de género en los derechos fundamentales.
- Avanzar en la definición de la ciudadanía de las mujeres y personas LGBTTTIQ y en la definición de un concepto de democracia más inclusiva.
- Reflexionar sobre los criterios de interpretación constitucional (interpretación más favorable de los derechos fundamentales), conforme a



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a los otros tratados y convenios en tal materia ratificados por Argentina.

- Analizar críticamente los discursos teóricos en los ámbitos públicos y privados como elementos configuradores de las democracias actuales.
- Revisar las actuales estructuras de poder (relaciones de poder entre mujeres y hombres) en el seno del marco normativo y su influencia en los ámbitos políticos, económicos, sociales, culturales y familiares.
- Reflexionar sobre la necesidad de un nuevo pacto social con perspectiva de género.
- Analizar críticamente el discurso jurídico y revisar los conceptos de igualdad y no discriminación en el ámbito de la docencia.
- Fomentar el reconocimiento de prácticas docentes con perspectiva de género en el aula.
- Promover el diálogo e intercambio permanente con instituciones especializadas en la materia.
- Evaluar y monitorear la efectiva implementación de la reforma del plan de estudio en lo relativo a la incorporación de la perspectiva de género.

III.- Conformación de una cátedra itinerante de Género en Derecho Constitucional.

Se propone esta herramienta como forma de visibilizar y acercar la temática de Género y sus implicancias de manera temprana en la formación de los/las estudiantes, particularmente a través del dictado de la asignatura Derecho Constitucional II en todas las comisiones que se ofrecen cuatrimestralmente para su cursado.

El módulo itinerante será una novedad pedagógica en la que se discutirán los contenidos de derecho a la igualdad, tomando como estudio de caso la igualdad entre varones y mujeres, y haciendo particular hincapié en un análisis desde el campo de la teoría legal feminista. El módulo se reunirá con las distintas comisiones de Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las Constituciones. Sistemas jurídicos constitucionales comparados; Derecho Constitucional II.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2828/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

Dogmática del Derecho Constitucional; y Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos de la FCJS.

12.i) CERTIFICACIÓN DE BACHILLER EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

La Facultad expedirá el certificado de Bachiller en Ciencias Jurídicas y Sociales cuando los/las alumnos/as –que así lo soliciten– tengan aprobadas todas las asignaturas que integran el Ciclo Inicial de la carrera de Abogacía, ello de conformidad a las siguientes normas: Res C.S. N° 71/01, Res C.S. N° 131/02, Res C.D. N° 443/01, y Resoluciones del Decano 117/09 y 282/01.

12. j) TÍTULO INTERMEDIO: PROCURADOR/A.

Dentro de la carrera de abogacía, y de acuerdo a lo previsto por el Reglamento de carrera de grado de la UNL, en sus artículos n° 7 y 18, se podrá otorgar el título intermedio de Procurador/a. El mismo será otorgado al alumno/a que expresamente lo solicite y que haya aprobado las materias que a continuación se detallan: Teoría del Derecho; Problemática del Conocimiento; Economía Política; Fundamentos de Derecho Privado; Derecho de Obligaciones; Derecho de los Contratos; Derechos Reales; Derecho de Familia, Derecho Sucesorio; Derecho Comercial y Empresarial; Personas Jurídicas Privadas; Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores; Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional; Derecho Administrativo; Derecho Penal. Parte General; Derecho Penal. Parte Especial; Teoría del Derecho Procesal; Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial; Derecho Procesal Penal; Derecho del Trabajo; y Derecho de la Seguridad Social.

12. k) SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS:

La evaluación de los aprendizajes, el cursado, la regularización y aprobación de asignaturas, se ajustarán a las normas académicas y reglamentaciones administrativas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL y por la Universidad Nacional del Litoral.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

13. MODIFICACIONES DE ASIGNATURAS Y CONTENIDOS EN RELACIÓN AL PLAN ANTERIOR.

13.a) Asignaturas que han tenido modificaciones de sus contenidos.

A continuación se brinda una explicación de las modificaciones que se han introducido en el currículo del nuevo plan en relación con el “Plan de Estudios 2000”, que configuran en realidad un reagrupamiento de los contenidos y una nueva distribución de los mismos entre las diversas asignaturas. De acuerdo a criterios de organización y de simplicidad, agrupamos los cambios según las ÁREAS CENTRALES a las que pertenecen las asignaturas:

A.1. (Formación General e Interdisciplinar) Área teoría y filosofía del derecho:

En esta área sólo se producen cambios de denominación en dos de las asignaturas que lo integran. De esta forma, Filosofía del Derecho mantiene su nombre, mientras que Introducción a la Filosofía pasa a denominarse ‘Problemática del Conocimiento’; e Introducción al Derecho: ‘Teoría del Derecho’. El cambio de denominación en las asignaturas mencionadas responde a la necesidad de que tengan un nombre que sea específico con respecto a los contenidos; esto es porque la palabra ‘Introducción’ es vaga con respecto a las temáticas que contienen las asignaturas y a las posibles materias ‘introducidas’ a partir de ellas.

A.2. (Formación General e Interdisciplinar) Área bases y conceptos de las ciencias jurídicas y sociales:

Se mantiene la estructura de las asignaturas conforme al plan anterior, con cuatro materias en esta área, produciéndose un cambio en la asignatura ‘Introducción a la Sociología’, que pasa a denominarse ‘Sociología y Derecho’, y que tiene una modificación parcial en sus contenidos mínimos. El nombre “Sociología y derecho”, alude a los aportes científicos sociales con los que el mundo jurídico es estudiado y hace referencia, también, al uso que el derecho hace de las ciencias sociales en tanto y en cuanto éstas analizan, con sus herramientas propias, los hechos, las acciones y las relaciones significativas de la sociedad.

///

A.3. (Formación Disciplinar Específica) Área derecho público:

Las siguientes asignaturas del "Plan de Estudios 2000" *SE SUPRIMEN* en el nuevo Plan:

- Derecho Constitucional.
- Derecho Público Provincial y Municipal.
- Derechos Humanos y Garantías

Al mismo tiempo, como producto de la reorganización, *SE INCORPORAN* otras materias que recogen los contenidos de las anteriores. Estas son:

- Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las Constituciones. Sistemas jurídicos constitucionales comparados.
- Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional.
- Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos.

Merece destacarse además, que en el área, y como producto de los acuerdos llevados a cabo entre los/las docentes durante los períodos de reflexión habilitados a tal fin, se decidieron los siguientes cambios de denominación:

- Derecho Penal I, pasará a denominarse '*Derecho Penal. Parte General.*'
- Derecho Penal II, pasará a denominarse '*Derecho Penal. Parte Especial.*'
- Derecho Tributario, Financiero y Aduanero, pasará a denominarse '*Finanzas Públicas y Derecho Tributario.*'

A.4. (Formación Disciplinar Específica) Área derecho privado.

En esta área se produce, por una parte un cambio en la denominación de las asignaturas y, por otra, una reorganización de los contenidos de las mismas dentro del área.

Como consecuencia de los cambios implementados, las materias del área pasan a organizarse y denominarse de la siguiente manera:

- Derecho Civil I pasa a denominarse *Fundamentos de Derecho Privado*
- Derecho Civil II pasa a denominarse *Derecho de Obligaciones*
- Derecho Civil III pasa a denominarse *Derecho de los Contratos*
- Derecho Civil IV pasa a denominarse *Derechos Reales*
- Derecho Civil V pasa a denominarse *Derecho de Familia*
- Derecho Civil VI pasa a denominarse *Derecho Sucesorio*
- Derecho Comercial I (Sociedades): pasa a denominarse *Personas Jurídicas Privadas*



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 26.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

- Derecho Comercial II (Parte General): pasa a denominarse *Derecho Comercial y Empresarial*.
- Derecho Comercial III: pasa a denominarse Derecho de la Insolvencia y de los títulos valores.

A.5. (Formación Disciplinar Específica) Área derecho procesal.

En esta área se ha atinada tanto una reestructuración de los contenidos como una reorganización de las asignaturas, de manera tal que se suprimen las siguientes:

- Derecho Procesal I (Civil y Comercial).
- Derecho Procesal II (Penal).
- Derecho Procesal III (Procesos especiales).

A la par de esto, y como producto de los consensos arribados, se ha decidido eliminar la materia anual del "Plan de Estudios 2000" 'Derecho Procesal I', y en su lugar organizar los contenidos en dos asignaturas que tengan una duración cuatrimestral cada una de ellas. En ese sentido los/las docentes han considerado establecer para esas dos asignaturas las siguientes denominaciones:

-*Teoría del Derecho Procesal.*

- *Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial*, en el entendimiento de que esta última denominación es adecuada en virtud de referir en sus contenidos a las normas procedimentales que resultan aplicables en los diversos trámites, entendiéndose que cumple de la mejor manera posible los requerimientos pedagógicos de la faz práctica.

Al mismo tiempo, también se ha determinado que los contenidos de la asignatura Derecho Procesal III sean abordados también en la asignatura 'Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial' del Nuevo Plan, junto con los otros procesos especiales.

De esta manera puede decirse que lo que se ha producido en el Nuevo Plan es una reorganización de los contenidos que integran el área de manera distinta a la prevista en el Plan anterior.

A su vez, en lugar de Derecho Procesal II, se incorpora '*Derecho Procesal Penal*', siendo esto un mero cambio de denominación.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

A.6. (Formación Disciplinar Específica). Área de convergencia entre derecho público y derecho privado.

Se ubican en esta área las asignaturas 'Derecho del Trabajo', y 'Derecho de la Seguridad Social', que mantienen sus características y contenidos mínimos en relación al plan anterior. Y se incorporan con carácter obligatorio, las asignaturas 'Derecho Ambiental', 'Derecho del Consumidor'.

13.b) Asignaturas incorporadas/suprimidas con respecto al Plan de Estudios vigente:

Las siguientes asignaturas, que en el "Plan de Estudios 2000" eran OPTATIVAS, pasan a tener carácter obligatorio: **Derecho Ambiental, Derecho del Consumidor**, por disposición de la Resolución Ministerial 3401-E/17

14. SISTEMA DE CORRELATIVIDADES

Se incorpora como CUADRO ANEXO II.

15. CONTENIDOS MINIMOS DE ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

15.1. Contenidos obligatorios transversales a diversas asignaturas obligatorias:

- **Perspectiva de Género:** integra la enseñanza y la práctica de los/las estudiantes de la carrera de abogacía; y los contenidos en Derecho Constitucional II (Dogmática del Derecho Constitucional), Derecho Constitucional III (Derechos Fundamentales y Derechos Humanos), Derecho de Familia, Derecho Penal. Parte Especial, Derecho Internacional Público, Derecho del Trabajo, Derecho de la Seguridad Social, Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial, Derecho Procesal Penal y Práctica Profesional
- **Ética Profesional.** Integra el contenido de las asignaturas: *Problemática del Conocimiento* como ética y moral; y en Teoría del Derecho Procesal,



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial, Derecho Procesal Penal y *Práctica Profesional*, abordando lo relativo a ética profesional.

- **Teoría de la Argumentación:** se incorpora a *Problemática del Conocimiento, Teoría del Derecho, Teoría del Derecho Procesal, Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial, Derecho Procesal Penal, Práctica Profesional y Filosofía del Derecho.*

15.2. Área bases y conceptos generales de las ciencias jurídicas y sociales.

Ciencia Política: Estado. Explicaciones sobre el origen histórico del Estado y sobre los procesos de construcción del Estado Occidental con especial referencia a Latinoamérica. Interpretaciones teóricas: Contractualismo, marxismo clásico y la concepción weberiana. Estado unitario y Estado federal. Regímenes políticos. Democracia, autoritarismo y totalitarismo. Tipos de democracia. La Democracia liberal: instituciones, formas de gobierno, partidos políticos. La teoría democrática desde la segunda posguerra.

Sociología y Derecho: Contribuciones de los autores clásicos de la sociología sobre el estado y el derecho: K. Marx, E. Durkheim y M. Weber. Capitalismo, lucha de clases y derecho. Conciencia colectiva, modernidad y derecho. La racionalización y formalización del derecho y sus variantes. Perspectivas sociológicas sobre el estado de bienestar y las mutaciones del derecho. Siglo XX: alternativas teóricas e indagaciones empíricas. Enfoques y problemas sociológicos que dinamizan el derecho actual: globalización, riesgo, ambiente, género, tecnología, trabajo y delito.

Economía Política: Objeto de la economía política. El método. Conceptos y categorías relevantes. Sistemas económicos: concepto y tipos. El sistema capitalista. Etapas del capitalismo. Estructura y funcionamiento de una economía de mercado (capitalista). El sector externo. El sector público. El sector monetario y financiero. El sector cambiario. La política económica. Distribución del ingreso y equidad social. Teorías económicas. Desarrollo económico y subdesarrollo latinoamericano.



///

Historia Institucional Argentina: Formación y consolidación del Estado Nacional. Poder central y poderes locales. El federalismo alberdiano. Régimen político y legitimidad. La Argentina estadocéntrica. Estado intervencionista y Estado social. Los dispositivos de legitimación. El Poder militar.

15.3. Área teoría y filosofía del derecho.

Problemática del conocimiento: Lenguaje: planteos introductorios a la problemática del conocimiento. Problemas del conocimiento. Problemas del conocimiento científico. Problemas del conocimiento en las Ciencias Sociales. Lógica y Argumentación. Lógica informal. Lógica como ciencia formal. Ética y Moral: su relación con los problemas de la ciencia.

Teoría del Derecho: Enfoques de la teoría general del Derecho. Conceptos jurídicos fundamentales. Norma y sistema jurídico. Argumentación. Interpretación del Derecho. Valoración de los contenidos del Derecho.

Filosofía del derecho: Epistemología jurídica: modelos de ciencia jurídicas y saberes doctrinarios. El concepto de Derecho. Normatividad y coacción. La autoridad del derecho según concepciones sobre la validez jurídica y sobre la obligación de obedecerlo. Relaciones entre Derecho y Moral. Teorías de la justicia y derecho. Derecho, democracia y derechos humanos. Argumentación e interpretación del Derecho. Teorías de la decisión judicial. Lenguaje jurídico. Principales corrientes iusfilosóficas del pensamiento latinoamericano y mundial. Debates contemporáneos.

En el espacio de 'Práctica Profesional' se incluyen los contenidos de:

- **Ética Profesional**
- **Metodología de la Investigación Jurídica.**



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

///

15.4. Área derecho público.

Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las Constituciones. Sistemas jurídicos constitucionales comparados: Historia del derecho y de las Constituciones. El constitucionalismo y su evolución. Teoría General del Estado. Teoría Constitucional. Sistemas jurídicos constitucionales comparados. Poder Constituyente. Supremacía Constitucional y control de constitucionalidad.

Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional: Estructura y contenido de la Constitución Nacional. Declaración de Derechos y Garantías. Organización de los poderes Nacionales y Provinciales. Autonomía Provincial y Municipal.

Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos: Teoría General de los Derechos Humanos. Derechos Humanos y Garantías. Conceptos, caracteres, fundamentos y principios básicos de Derechos Humanos. Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el Derecho Argentino. Derecho de las personas en situación de vulnerabilidad. Derecho de las Personas con Discapacidad. Género. Sistemas y medios de protección.

Derecho Penal. Parte General: Concepto y funciones del Derecho Penal. Caracteres. Derecho penal sustantivo, procesal y ejecutivo. Evolución histórica de las ideas penales. Programa penal de la Constitución y Tratados con jerarquía constitucional. Fuentes del Derecho Penal. Teoría de la Ley Penal. Teoría del delito. Teoría de la sanción.

Derecho Penal. Parte Especial: Derecho penal actual. Bienes jurídicos protegidos. Evolución y tendencias. Delitos en particular.

Derecho Internacional Público: Concepto y Fundamento. Sujetos. Fuentes. Ámbito de validez y aplicación. Responsabilidad. Organizaciones internacionales. Principios de derecho internacional. Derecho y procesos de integración. La persona y el derecho internacional.

Derecho Administrativo: Derecho Administrativo en el Estado Constitucional de Derecho. Las fuentes del Derecho Administrativo. La función y organización administrativa. Situaciones jurídicas subjetivas. Hechos y Actos Administrativos.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

Contratos de la Administración. Servicios Públicos. Dominio público y privado del Estado. Poder de policía. Fomento. Responsabilidad del Estado. Procedimiento administrativo. La participación ciudadana. Los controles de la actividad administrativa.

Finanzas Públicas y Derecho Tributario: Bases constitucionales del Derecho Financiero y Tributario. Nociones de finanzas públicas. El presupuesto público. Derecho Tributario.

15.5. Área derecho privado.

Fundamentos del Derecho Privado: Noción y los elementos de la relación jurídica. Nociones elementales del Derecho Privado. Principios Generales del Derecho Privado. Impacto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Derecho Privado. Fuentes del Derecho. Teoría general de las Personas. Tipos. Bienes. Teoría general del Negocio Jurídico. Hecho, acto y relación jurídica. Régimen de Ineficacias.

Personas Jurídicas Privadas: Teoría General de las Personas Jurídicas, Sociedades. Tipos y clases. Asociaciones Civiles. Simples Asociaciones. Fundaciones. Cooperativas. Mutuales. Grupos societarios. Mercado de capitales.

Derecho de Obligaciones: Teoría General de la Obligación y del Derecho de las Obligaciones: antecedentes y evolución. Estructura de la obligación: elementos. Fuentes. Clasificaciones. Dinámica de la obligación: efectos principales y auxiliares. Transmisión. Modos extintivos. Prescripción. Responsabilidad Civil: nociones generales. Antecedentes y evolución histórica. Incumplimiento. Mora. Cláusula Penal. Teoría general del Derecho de Daños. Funciones. Presupuestos. Distintos supuestos generales: responsabilidad directa; por el hecho de terceros; y derivada de la intervención de cosas y ciertas actividades. Casos especiales de responsabilidad civil. Acciones: civil y penal; por daño individual y colectivos.

Derecho de los Contratos: Teoría General del Contrato: nociones generales. Fragmentación del tipo contractual general: aspectos generales de los contratos de consumo. Estructura del contrato. Contratos celebrados por adhesión y cláusulas abusivas. Efectos del contrato e ineficacia contractual. Contratos



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 263/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

especiales. Compraventa. Permuta. Locación. Contrato de Obra y Servicios. Mandato. Depósito. Mutuo. Comodato. Donación. Fianza. Contrato oneroso Renta Vitalicia. Contrato de Juego. Cesión de Derechos. Cesión de deudas. Fideicomiso.
Derecho Agrario y de los Recursos Naturales: Derecho agrario. Actividad, propiedad y empresa agraria. Contratos agrarios: clasificación. Régimen económico y jurídico del mercado agropecuario. Impacto de la tecnología y la biotecnología en la actividad agraria. Política agraria: instrumentos legales. Gestión productiva y sustentable de la actividad y territorio. Organismos, acuerdos y tratados Internacionales, Nacionales y Provinciales, vinculados al sector agropecuario. Régimen de los recursos naturales. Políticas y leyes sobre los recursos: Suelos, de Aguas, Bosques, la flora y la fauna. Régimen de minería y la Energía, regulaciones nacionales y provinciales. Recursos naturales y medio ambiente.

Derecho Comercial y Empresarial: Fuentes del Derecho Comercial. Empresa. Tipos. Derecho de la competencia. Derechos Intelectuales e industriales. Contratos: Leasing. Transporte. Consignación. Corretaje. Contratos bancarios. Factoraje. Contratos bursátiles. Cuenta Corriente. Contratos asociativos. Suministro. Agencia. Concesión. Franquicia. Seguros. Arbitraje. Fideicomiso financiero.

Derecho Sucesorio: Sucesión mortis causa. Sistemas sucesorios. Aceptación y renuncia de herencia. Posesión hereditaria: Investidura de heredero. Indivisión hereditaria y partición. Sucesión intestada. Legítima. Sucesión testamentaria

Derechos Reales: Teoría General de los Derechos Reales. Relaciones de poder: posesión y tenencia. Tipos de derechos reales. Protección de la posesión y la tenencia: defensas. Tipos de defensa real. Publicidad de los derechos reales.

Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores: Teoría General de los Títulos Valores. Clasificación. Títulos Públicos emitidos en masa. Títulos Privados individuales. Títulos de crédito: cartulares y no cartulares. Títulos cambiarios. Teoría General de la Insolvencia. Principios del Derecho Concursal. Presupuestos y Sujetos de los Concursos. Procedimientos concursales. Privilegios.



///

Derecho de Familia: Derecho de Familia: Principios. Estado de Familia. Acciones. Parentesco. Tendencias Actuales. Matrimonio. Efectos Personales y Patrimoniales. Divorcio. Uniones Convivenciales. Filiación. Adopción. Responsabilidad Parental. Alimentos. Violencia doméstica, familiar y de género. Protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Derecho Internacional Privado: Parte General: Presupuestos básicos del DIPr. Jurisdicción. Derecho Aplicable. Cooperación Jurídica Internacional Fuentes. Parte especial: Persona Humana. Persona Jurídica. Sociedades. Familia y menores. Sucesiones. Bienes. Contratos. Responsabilidad civil. Concursos y Quiebras. Títulos Valores. Tributario. Administrativo. Penal.

15.6. **Área de convergencia entre derecho público y privado.**

Derecho del Trabajo: Derecho del Trabajo: sus presupuestos, principios, fuentes y caracteres. Contrato de trabajo y relación laboral. Modalidades. Derechos y deberes de las partes. Ejecución y extinción del contrato individual de trabajo. Daños e indemnizaciones. Derecho colectivo del trabajo: el sindicalismo y su organización. Organismos administrativos de control. Negociación colectiva. Conflictos colectivos: métodos y procedimientos para su composición. Procedimiento laboral.

Derecho de la Seguridad Social: Políticas Públicas y Estado. Fundamentos constitucionales. Contingencias Sociales y Prestaciones. Marco Regulatorio de Recursos Administrativos y Judiciales.

Derecho del Consumidor: Nociones generales. Ámbito de funcionamiento. Tutela constitucional del consumidor. La protección contractual del consumidor. Riesgos y daños en la relación de consumo. Defensa administrativa y protección judicial del consumidor.

Derecho Ambiental: Ecología y Derecho. Ambiente urbano, natural y rural. El paradigma ambiental. Conflictos ambientales. Características del derecho ambiental. Derecho Ambiental Internacional y Derecho Ambiental Regional. El Derecho al Ambiente como DDHH. Derecho Ambiental Argentino: Constituciones y Medio ambiente. Los instrumentos de gestión ambiental. El daño ambiental. Leyes de presupuestos mínimos de protección.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

15.7. Área derecho procesal.

Teoría del Derecho Procesal: Métodos alternativos de resolución de conflictos. Introducción general y objeto del proceso. Jurisdicción. Acción. Proceso. Fundamentos constitucionales y derecho de defensa. Principios y sistemas procesales. El proceso, los hechos y la teoría general de la prueba. La argumentación sobre los hechos. Teoría de la decisión. Teoría de las impugnaciones. Sistemas cautelares y urgentes.

Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial: Competencia, pautas atributivas, control y conflictos. Etapas y estructura de los procesos judiciales. Tipos de procesos. Procesos especiales. Procesos constitucionales.

Derecho Procesal Penal: Ubicación sistémica dentro de la materia jurídica enfoques y métodos. La norma procesal penal. Concepto y características. Fines y funciones del proceso penal. Estructura y desarrollo del proceso. Actos procesales. Los presupuestos procesales. Potestad penal, pretensión punitiva y acción procesal penal. El ministerio Público. Concepto y ubicación institucional. Sujetos. El querellante particular. Etapas del juicio; concepto e importancia. Medios impugnativos y recursos contra la resolución jurisdiccional.

15.8. Área de formación práctica.

Práctica Profesional: La aplicación de los conocimientos a través de una técnica de planteos y resoluciones de problemas. El razonamiento y la argumentación jurídica. La comunicación y expresión en forma oral y escrita. El trabajo en equipos interdisciplinarios.

Ética Profesional: Deontología y ética en la actuación profesional.

Metodología de la Investigación: La investigación científica como actividad profesional. Presupuestos epistemológicos del enfoque de la investigación. Las preguntas, hipótesis y objetivos de investigación. Técnicas cualitativas, cuantitativas y mixtas. Identificación del problema. Hipótesis para su solución. Identificación de variables. Estrategias metodológicas y recolección de



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

información. Preparación del diseño de investigación. Selección de escenarios, unidad de análisis, muestras. La investigación en ciencias jurídicas.

16. NÓMINA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS VIGENTE.

A continuación, se consignan las asignaturas que con carácter de optativas se dictan en el marco del plan vigente actualmente y que formarán parte de la oferta en el Nuevo Plan de Estudios; sin perjuicio de que la misma pueda ampliarse/modificarse con otras materias/talleres/seminarios.

- Criminología
- Capacitación judicial: selección y remoción de Magistrados.
- Derecho y Tecnologías de la Información.
- Globalización y desarrollo.
- Derecho de Tránsito.
- Derecho Parlamentario
- Gobierno y Administración Pública

17. PLAN DE TRANSICIÓN.

Se incorpora como CUADRO ANEXO III

18. FECHA DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PLAN Y CADUCIDAD DE PLAN ANTERIOR.

El Nuevo Plan de Estudios, entrará en vigencia a partir del año 2019, siendo su implementación progresiva. La vigencia del "Plan de Estudios 2000" se mantendrá hasta 6 años posteriores al inicio de la implementación del Nuevo Plan de Estudios.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

'CUADRO 1: 'EL PERFIL PROFESIONAL EN LOS CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS'.

ASPECTO DEL PERFIL PROFESIONAL.	CONTENIDOS y espacios de práctica A TRAVÉS DEL CUAL SE REALIZA.	ASIGNATURAS QUE RECEPTAN LOS CONTENIDOS Y FORMACIÓN PRÁCTICA REQUERIDOS.
A) Promover, con formación teórico-filosófica y posicionamiento ético, que se constituye en fundamento de sus intervenciones:		
1. El compromiso con los Derechos Humanos, la República, la Democracia y el Estado Constitucional de Derecho.	<p>Estado. Explicaciones sobre el origen histórico del Estado y sobre los procesos de construcción del Estado Occidental con especial referencia a Latinoamérica.</p> <p>Formación y consolidación del Estado Nacional. Poder central y poderes locales. Régimen político y legitimidad.</p> <p>Historia del derecho y de las Constituciones. Teoría General del Estado. Teoría Constitucional. Sistemas jurídicos comparados.</p> <p>Estructura y contenido de la Constitución Nacional. Declaración de Derechos y Garantías.</p> <p>Teorías de la justicia y derecho. Derecho, democracia y derechos humanos. Interpretación del Derecho.</p>	<p>Ciencia Política;</p> <p>Historia Institucional Argentina;</p> <p>Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las Constituciones. Sistemas jurídicos constitucionales comparados).</p> <p>Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional.</p> <p>Filosofía del Derecho</p>
2. La comprensión de la abogacía como profesión que implica una actuación responsable con lo social, individual, ambiental y el desarrollo sustentable teniendo en cuenta las generaciones futuras.	<p>Teoría General de los Derechos Humanos. Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el Derecho Argentino. Derecho de las personas en situación de vulnerabilidad. Derecho de las Personas con Discapacidad. Género. Sistemas y medios de protección.</p> <p>Políticas Públicas y Estado. Fundamentos constitucionales.</p> <p>Tutela constitucional del consumidor.</p> <p>El paradigma ambiental. Conflictos ambientales. El Derecho al Ambiente como DDHH. Derecho Ambiental Argentino: Constituciones y Medio ambiente. Los instrumentos de gestión ambiental. El daño ambiental. Leyes de presupuestos mínimos de protección.</p>	<p>Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos.</p> <p>Derecho de la seguridad social.</p> <p>Derecho del Consumidor.</p> <p>Derecho ambiental.</p>
3. El análisis crítico del sistema jurídico.	Enfoques de la teoría general del Derecho. Conceptos jurídicos fundamentales. Norma y sistema jurídico. Argumentación. Interpretación del Derecho. Valoración de los contenidos del Derecho	Teoría del Derecho.



///

	Todas las asignaturas que integran la Formación Disciplinar Específica están orientadas al fomento del análisis crítico del sistema jurídico.	Remítase al numeral 12 - C – apartado B– del Plan de Estudios.
4. La cultura del diálogo y el uso de medios alternativos en la solución de conflictos.	Deontología y ética en la actuación profesional. La aplicación de los conocimientos a través de una técnica de planteos y resoluciones de problemas. El razonamiento y la argumentación jurídica. La comunicación y expresión en forma oral y escrita. El trabajo en equipos interdisciplinarios.	Práctica Supervisada en Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial y en Derecho Procesal Penal. Práctica Profesional.
5. La actuación ética en el ejercicio de las funciones profesionales.	Ética y Moral: su relación con los problemas de la ciencia. Deontología y ética en la actuación profesional.	Problemática del Conocimiento. Práctica Profesional.
6. El compromiso con el ejercicio pleno de la ciudadanía particularmente con los sectores en situación de vulnerabilidad social.	Actividades en Clínicas Jurídicas. Actividades de Extensión (como parte de la Formación Profesional Práctica). Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el Derecho Argentino. Derecho de las personas en situación de vulnerabilidad. Derecho de las Personas con Discapacidad. Género. Sistemas y medios de protección.	Remítase al numeral 12 - C. – apartado C– del Plan de Estudios Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos.
B) Insertarse en diversos ámbitos, en los cuales su formación general y metodológica, habilidades y competencias desarrolladas le permita construir intervenciones de calidad. Esto se expresará en:		
1. Capacidad para identificar, interpretar y aplicar los principios y reglas del sistema jurídico nacional e internacional a casos concretos.	Conceptos jurídicos fundamentales. Norma y sistema jurídico. Argumentación. Interpretación del Derecho. Valoración de los contenidos del Derecho La totalidad de contenidos de las asignaturas que integran la Formación Disciplinar Específica , contribuyen a la realización de este aspecto del perfil profesional. En el mismo sentido, colaboran en la realización de este propósito, los contenidos y actividades previstos en la Formación Profesional Práctica.	Teoría del Derecho. Remítase al numeral 12 - C – apartado B– del Plan de Estudios. Remítase al numeral 12 - C. – apartado C– del Plan de Estudios.
2.Capacidad de conformar equipos disciplinarios e interdisciplinarios.	Conceptos jurídicos fundamentales. Norma y sistema jurídico. Argumentación. Interpretación del Derecho.	Teoría del Derecho Procesal.
3.Capacidad para enfrentar y resolver creativamente situaciones complejas.	Lógica y Argumentación. Lógica informal. Lógica como ciencia formal.	Problemática del Conocimiento
4. Capacidad de razonar, argumentar, decidir e intervenir en problemas y conflictos jurídicos.	Enfoques y problemas sociológicos que dinamizan el derecho actual: globalización, riesgo, ambiente, género, tecnología, trabajo y delito.	Sociología y Derecho.



Valide este documento digital con el código **RDGS_FCJS-0949920-18_632** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



///

<p>5. Capacidad para redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido técnico claro.</p>	<p>Introducción general y objeto del proceso. Jurisdicción. Acción. Proceso. Fundamentos constitucionales y derecho de defensa. Principios y sistemas procesales.</p> <p>Deontología y ética en la actuación profesional. La aplicación de los conocimientos a través de una técnica de planteos y resoluciones de problemas. La comunicación y expresión en forma oral y escrita.</p>	<p>Teoría del Derecho Procesal</p> <p>Práctica Profesional.</p> <p>Práctica Supervisada en <i>Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial</i> y en <i>Derecho Procesal Penal</i>.</p>
<p>C) Contribuir a la generación y el desarrollo de conocimientos sobre la disciplina y los problemas sociales. Esto se expresará en:</p>		
<p>1. La participación en investigaciones que aborden el derecho como objeto de estudios.</p>	<p>La investigación científica como actividad profesional. Estrategias metodológicas y recolección de información. Preparación del diseño de investigación. Selección de escenarios, unidad de análisis, muestras. La investigación en ciencias jurídicas.</p> <p>La autoridad del derecho según concepciones sobre la validez jurídica y sobre la obligación de obedecerlo. Relaciones entre Derecho y Moral. Teorías de la justicia y derecho. Derecho, democracia y derechos humanos. Interpretación del Derecho. Teorías de la decisión judicial.</p>	<p>Práctica Profesional.</p> <p>Filosofía del Derecho.</p>
<p>2. La participación en investigaciones que aborden problemas socialmente relevantes favoreciendo la innovación en el medio socio productivo.</p>	<p>Sociedades. Asociaciones Civiles. Fundaciones. Cooperativas. Mutuales. Grupos societarios. Mercado de capitales.</p> <p>Empresa. Tipos. Derecho de la competencia. Derechos Intelectuales e industriales. Contratos: Contratos bursátiles. Contratos asociativos. Seguros. Arbitraje. Fideicomiso financiero.</p> <p>Nociones de finanzas públicas. El presupuesto público. Derecho Tributario.</p> <p>La función y organización administrativa. Dominio público y privado del Estado. Poder de policía. Fomento.</p> <p>Tutela constitucional del consumidor. La protección contractual del consumidor.</p> <p>El paradigma ambiental. Conflictos ambientales. El Derecho al Ambiente como DDHH. Los instrumentos de gestión ambiental.</p>	<p>Personas Jurídicas Privadas.</p> <p>Derecho Comercial y Empresarial</p> <p>Finanzas públicas y Derecho Tributario.</p> <p>Derecho Administrativo.</p> <p>Derecho del Consumidor.</p> <p>Derecho Ambiental.</p>



///

	Actividad, propiedad y empresa agraria. Contratos agrarios. Impacto de la tecnología y la biotecnología en la actividad agraria. Política agraria: instrumentos legales. Gestión productiva y sustentable de la actividad y territorio. Régimen de los recursos naturales. Recursos naturales y medio ambiente.	Derecho Agrario y de los Recursos Naturales.
3. La participación en acciones de extensión que permitan la apropiación social de los conocimientos.	Actividad en clínicas y consultorios jurídicos. Actividades de extensión.	Remítase al numeral 12 - C.- apartado C- del Plan de Estudios.
4. La capacidad de reconocer las necesidades de adaptación del derecho en función de las transformaciones sociales.	La totalidad de contenidos de las asignaturas que integran la Formación Disciplinar Específica , contribuyen a la realización de este aspecto del perfil profesional. En el mismo sentido, colaboran en la realización de este propósito, los contenidos y actividades previstos en la Formación Profesional Práctica . Actividad en clínicas y consultorios jurídicos. Actividades de extensión.	Remítase al numeral 12 - C - apartado B- del Plan de Estudios. Remítase al numeral 12 - C. - apartado C- del Plan de Estudios.
D) Aportar a la comprensión y a la transformación de un orden político y social. Lo que se demostrará en:		
1. Capacidad de contribuir al diseño y creación de instituciones nuevas y de soluciones en casos generales y particulares.	Actividades en Clínicas Jurídicas. Actividades de Extensión (como parte de la Formación Profesional Práctica).	Remítase al numeral 12 - C.- apartado C- del Plan de Estudios
2. Capacidad de relacionarse e involucrarse con el sector público para el desarrollo de políticas innovadoras.	La investigación científica como actividad profesional. Preparación del diseño de investigación. Selección de escenarios, unidad de análisis, muestras. La investigación en ciencias jurídicas.	Práctica Profesional.



Valide este documento digital con el código RDCS_FCJS-0949920-18_632 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto 2628/2002 y 283/2003 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.